

RESOLUCIÓN 2626 DE 2013

(marzo 21)

Diario Oficial No. 48.740 de 22 de marzo de 2013

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Por la cual se aclara Resolución número [0780](#) de 2012.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en el artículo 13 de la Ley 1350 del 6 de agosto de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 1010 de 2000, se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus Dependencias;

Que el artículo 45, numeral 11 y 12 del Decreto 1010 de 2000, establece:

“11. Orientar el diseño, la coordinación, la supervisión y la ejecución de los sistemas de evaluación del desempeño de acuerdo con lo que la ley disponga al respecto.

12. Definir, en coordinación con las distintas dependencias de la entidad competentes para ello, los perfiles ocupacionales exigidos para los cargos de carrera administrativa y para los demás empleos”;

Que mediante la Resolución número 636 de 2001, se establecieron los grupos internos de trabajo de las Dependencias de la Sede Central y las Delegaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil;

Que la Ley 1350 de 2009 reglamentó la carrera administrativa especial en la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se dictaron normas que regulan la gerencia pública;

Que mediante Resolución número [769](#) de 9 de febrero de 2012 se creó el grupo de Carrera Administrativa Especial adscrito a la Gerencia de Talento Humano, al cual se le asignaron entre otras, las funciones contenidas en los numerales 11 y 12 del artículo 45 del Decreto número 1010 de 2000;

Que mediante Resolución número [780](#) de 2012 se modificaron y adicionaron funciones al grupo de Desarrollo Integral del Talento Humano;

Que una vez realizado el análisis de las funciones asignadas a las dos (2) coordinaciones, es necesario modificar las funciones del grupo de Desarrollo Integral del Talento Humano;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. MODIFICACIÓN. A partir de la fecha, modificar las funciones del grupo de Desarrollo Integral del Talento Humano asignadas en el artículo 21 de la Resolución número 636 de 2001 y ratificadas con la Resolución número [780](#) de 2012.



ARTÍCULO 2o. FUNCIONES. El Grupo de Desarrollo Integral del Talento Humano contribuirá con la Gerencia de Talento Humano en el cumplimiento de las funciones a ella asignadas mediante la Resolución 636 de 2001, en especial las conferidas en los numerales 7, 13,17 y 18 del artículo 45 del Decreto número 1010 de 2000 y en el literal g), del artículo 15 de la Ley 1350 de 2009.

PARÁGRAFO. El Grupo de Carrera Administrativa Especial contribuirá con la Gerencia de Talento Humano en el cumplimiento de las funciones a ella asignadas mediante la Resolución número [769](#) de 2012, en especial las conferidas en los numerales 11 y 12 del artículo 45 del Decreto número 1010 de 2000.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Expedida en Bogotá, D. C., a 21 de marzo de 2013.

El Registrador Nacional del Estado Civil,

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

